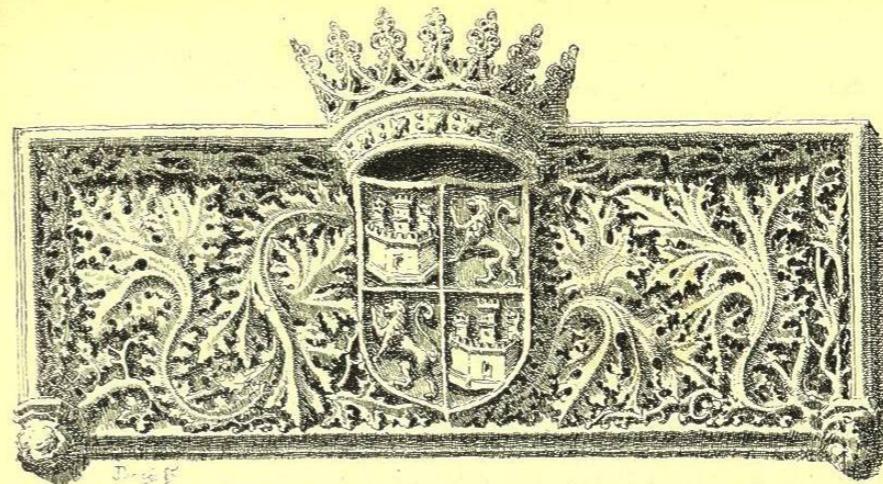


con la dinastía de Jaime I abría espantoso vacío, á cuyo alrededor se formó un hervidero de ambiciones. Suspendióse durante el interregno la elección de jurados, síndicos y oficiales así de la ciudad como de la isla, y en Alcudia como en otros pueblos levantó tumultos la impaciencia de mudanza. Llenaba las veces de Rogerio de Moncada, que había cumplido su setenio, Pelayo Uniz, hijo de Nuño por tantos años alcaide de Bellver, mozo apasionado y violento, que ejercía sobre el consejo una presión despótica, deteniéndolo en sesiones permanentes toda la noche, y declarando crímenes de lesa majestad las querellas presentadas contra sus actos. Sin embargo, tan enconadas rencillas no transpiraron en la cuestión dinástica, gracias al juramento que el respetable Arnaldo Des-Mur, sabida apenas la vacante del trono, propuso exigir á las autoridades, de mantener el reino á disposición del monarca que resultase elegido en justicia, comprometiéndose á reconocer su derecho. Al tratarse de nombrar representantes por Mallorca con objeto de concurrir al solemne fallo, fijáronse naturalmente las miradas en el íntegro jurisconsulto, designado ya en vida del difunto rey para formar parte del consejo que había éste reclamado en el arduo negocio de la sucesión á la corona; y mientras pudo aplazarse la honrosa comisión, negóse á admitirla, saliendo al fin nombrado en 3 de Abril de 1411, por el método de la restablecida pragmática de Anglesola, juntamente con el caballero Berenguer de Tagament y con el forense Jaime Albertí de Inca. Tanto pudo la legal actitud de un hombre solo para preservar la isla de sus intrínsecos elementos de desorden y de las influencias agitadoras del continente durante aquella peligrosa crisis!



## CAPITULO V

Mallorca bajo la dinastía castellana de los dos Fernandos

1412-1516

SÁBADO 2 de Julio de 1412 se pregonó ya en la ciudad y celebróse con luminarias la proclamación, hecha el martes anterior en Caspe, de D. Fernando infante de Castilla por rey de Aragón, como nieto por su madre de Pedro IV; y aunque no fuese á gusto de todos la sentencia arbitral, tomáronse medidas desde el día siguiente para cerrar la salida é impedir la resistencia á los descontentos (1). El orden material no se

(1) Dato notable suministran de que los hubo las siguientes noticias tomadas del archivo de la Procuración real: *A III juriol MCCCCXII el lochtinent de governador tramés letras á Soller ab secret e desfressada per escorcollar los homens qui sen anavan del port en Catalunya, com fos denunciat al dit lochtinent que sen portavan alguns algunas escripturas contrarias á la determinació fahedora del rey e senyor, e de metre divis entre los oficials e lo poble.—Item dit dia el dit governador tramés á Soller un correu cuytal, perque sabuda la bona nova de la determinació de rey, fossen detengudas algunas justas que hi havia, perque alguns á qui despleya*

turbó, y para restablecer el moral, quebrantado por tan profundas discordias y estragadas costumbres, tratóse por especial negociación del obispo de llamar al insigne apóstol, que en extinguir las unas y reformar las otras, no menos que en la misión suprema de dar un rey á la nación, acreditaba entonces irresistible eficacia. Llegó el maestro Vicente Ferrer en 1.º de Setiembre de 1413, acogido más que con alborozo con verdadero culto, y la lluvia que al tercer día de su predicación atrajo sobre la agostada tierra fué prenda del efecto que iba á obrar en los corazones el rocío de su palabra: no cesaron en un mes dentro de la ciudad los sermones, las rogativas, las procesiones nocturnas, las flagelaciones generales, y recorriendo enseguida el llano y la montaña, no quedó villa ni aldea donde no resonase su voz apocalíptica, ni iglesia que aún no ostente entre sus antigüedades el carcomido púlpito bendecido por el santo. Templos y calles y campiñas están llenos de tradiciones milagrosas relativas al taumaturgo valenciano, que no se despidió de Mallorca hasta el 22 de Febrero siguiente, reclamado con urgencia por el monarca.

Memoria de conversiones en masa no la dejó, á no ser tocante á siervos emancipados que ejercían los más rudos oficios (1), y aun á esclavos cuyo desenfreno solía correr pa-

*dita determinació, no sen poguessen anar.* Qué escrituras fuesen estas y quién y cómo pretendiese utilizarlas, no se adivina. Mut indica sin fundarlo que los forenses en el consejo se recelaban de los amigos del gobernador Moncada, quien se había declarado en Barcelona parcial del conde de Urgel; pero ausente desde 1408, no debía conservar grande influjo en la isla, fuera de la cual murió en 7 de Noviembre de 1413. Es también verosímil que el obispo D. Luís de Prades, defendiendo las pretensiones de su tío Alfonso duque de Gandía, y luego las de su padre Juan conde de Prades que por muerte de su hermano las hizo valer en el congreso con muy poca fortuna, incurriese en desagrado de la nueva dinastía, bien que después de la proclamación de Fernando I volvió á su diócesis en 1413 acompañando á san Vicente Ferrer. No continuó en ella muchos años, pasando los últimos en Roma donde murió en 1429, mientras tanto que la administraba desde Valencia por medio de vicarios generales D. Alfonso de Borja, más adelante papa con el nombre de Calixto III. Era tío D. Luís de la segunda esposa del rey Martín de Aragón, Margarita de Prades.

(1) El de *ganapanes* expresa fray Diago, á quien objeta Mut no era costumbre

rejas con su rigurosa y abyecta sujeción: de judíos nada se dice, y no porque en los veinte y más años transcurridos desde el saqueo del Call y casi total extinción de su aljama no hubiesen venido de fuera bastantes elementos, atraídos por el tráfico ó echados de otras costas, para constituir otra nueva aljama, como se desprende de las ordenanzas expedidas por Fernando I en Barcelona á 20 de Marzo de aquel mismo año 1413. Mándase en ellas, á los judíos de Mallorca expresamente, distinguirse en el traje y vivir apartados en barrio, donde no puedan penetrar las mujeres cristianas ni menos servirles ó lactar á sus hijos; y se les prohíbe tener fuera de él tiendas ó posadas, y el uso de armas y de alhajas y vestiduras preciosas, y el título de *Don*, y el oficio de barberos y de sastres, y la procuración y arriendo de bienes y rentas así públicas como particulares, y el asistir á las bodas, exequias y convites de los fieles, y trocar con ellos obsequios y presentes, y visitarles y medicarles, y pronunciar las maldiciones prescritas por el Talmud, y poner estorbo á la conversión de sus familias, y hacer prosélitos entre los rudos tártaros y otros esclavos, y sobre todo inducir á los conversos á *sabatizar* y reincidir, que era lo más temible, pues se habla de mujeres bautizadas que iban á Berbería á renegar de la fe y volvían cual si jamás la hubieren profesado (1). De todas maneras debía de haber separación marcada entre los nuevos y los antiguos y parsimonia de relaciones, á fin de evitar sospechas y hasta escarmientos que no hubieran escaseado á haber sido frecuentes y probadas tales apostasías.

Aparte de las prevenciones tomadas en la isla de 1414

quedarse en el país los que se rescataban, y lleva razón por lo tocante á los que permanecían en el mahometismo, pero no á los que se habían bautizado durante la esclavitud, ó procedían de naciones cristianas. Hállase mención frecuente en las pasadas edades de libertos y de *borts* ó hijos de esclavo.

(1) Trae estas ordenanzas VILLANUEVA, tom. XXII apénd. IV: habíalas dado ya á conocer por extracto el paborde Terrassa.

á 1415 contra una armada portuguesa, puesta en movimiento, se decía, por la desesperada madre del desheredado conde de Urgel, Margarita de Montferrat, que mezclaba sus livianos planes de venganza con los recuerdos de ser hija de Isabel de Mallorca y nieta del infortunado Jaime III, no llegó aquí la campaña que costó el afianzamiento de la castellana dinastía sobre las ruinas de la catalana su competidora. Á caza ya de coronas á la edad de 16 años, ancló por el mes de octubre anterior en Portopí el infante D. Juan, hijo segundo del rey Fernando, pasando á Sicilia á solicitar la de Nápoles que no consiguió de Juana II, y en cambio de la cual estábale reservada la de Navarra con la mano de Blanca viuda de don Martín el joven: al padre empero impidieron sus dolencias la visita á este reino insular, de donde llamó cinco meses antes de su muerte al cirujano francés Esteban Boyer natural de Tolosa con grande confianza de que le curase. El gobierno local seguía entregado á Pelayo Uniz, aunque conferido en propiedad á Olfo de Prócida, sobrino ó nieto del barón del mismo nombre que lo había ejercido de 1366 á 1375; para poner rémora á la llegada del gobernador halló mil medios el lugarteniente en su estrecha liga con los jurados y oficiales de la universidad, cuya renovación, falseado el sistema de Anglesola así en las insaculaciones como en la lectura de nombres sorteados, no era sino aparente, encerrando los cargos públicos en angosto círculo de pandilla. Justicia, administración, abastos de trigo, empleos, todo era de bandería: manteníase y graduábase el hambre con sórdidas especulaciones, la tierra se despoblaba, el mar pululaba de corsarios, dejábase á los genoveses, sin permitir resistencia en los naturales, destrozar é incendiar á mansalva el puerto (1). No

(1) Turbó este desembarco á mediados de Julio de 1412 las fiestas que se celebraban por la elección del rey Fernando, y que por razón del alboroto hubieron de prorrogarse para Setiembre. Indícalo un edicto del gobernador en estos términos: *E la dita solemnitat no's sia puscuda fer ladonchs per lo adveniment dolorós de las naus de Jenoveses, qui ladonchs vengueren e affogaren lo port de Portopi.*

había privilegio incólume ni jurisdicción acatada: donde no cabía el soborno, se allanaba paso la violencia; y la impunidad y el terror brindaban con bien diversa perspectiva á amigos y á contrarios. Suplicios, tan espantosos en la oscuridad de la noche y en el secreto de las cárceles, como á la luz del día y en la plaza ó en el campo, sirviendo para horcas los árboles, y para anegar un estanque ó un pilón, y para ayuda de ejecutor la misma autoridad, presentábanse en variado espectáculo á la ciudad y á las villas, no menos que á la maledicencia por pábulo el honor de viudas y casadas y hasta de vírgenes del claustro, que hacían alarde de no respetar los prepotentes libertinos. Tales es el resultado de la información tomada en Barcelona á fines del 1416, reinando ya Alfonso V, de los emigrados ó descontentos mallorquines (1), la cual no tuvo otro que se sepa para el aborrecido sustituto que su simple cesación en el poder, al presentarse á relevarle el principal, entrado ya otoño de 1418.

Halló Olfo de Prócida los pueblos de la isla llegados casi á rompimiento con la capital de resultas de los nueve dineros por cuartera añadidos al derecho de molienda, hasta el punto de no presentarse licitadores al nuevo impuesto en las plazas, ni en el consejo general alguno de los representantes forenses, que en Sineu se reunieron aparte en tumultuosa asamblea, donde no logró reducirlos el jurado en jefe, que fué en busca de ellos, sino mediante la supresión del recargo. Lo mismo hubo de hacerse con los cuatro sueldos por libra recién impuestos sobre el paño. El nuevo gobernador cuidó de reproducir edictos suntuarios y de poner coto al número de esclavos, haciendo entre los dueños una derrama de ocho sueldos por cabeza para indemnizar al que los perdiera, inutilizados por castigo doméstico ó condenados á mutilación ó muerte por sus delitos; pero su atención preferente se dirigía á poner en buen pie de defensa el

(1) Consta en el archivo del reino esta información de 72 hojas, recibida á diez y siete declarantes.

reino, y á tener á disposición del rey Alfonso las galeras mallorquinas para los vastos designios que respecto de Italia dejaba éste entrever, muy superiores á todo lo imaginado hasta entonces. De paso para Cerdeña, aportó el joven soberano con su flota en 17 de Mayo de 1420 á la ciudad, donde después de dos días de detención en el castillo de Bellver hizo su solemne entrada, permaneciendo hasta el 3 de Junio; y estos días, de pacífica tregua en los crónicos disturbios, como que se vedó expresamente usar armas y promover riñas por las calles durante la real estancia, no fueron además perdidos para Mallorca por la remisión general é importantes privilegios (1), firmados á vuelta de sendas ápocas por cuantiosos donativos.

Pero la reducción de Cerdeña, la expectativa de la corona de Nápoles adquirida por Alfonso en recompensa del socorro dado á la sitiada reina, los triunfos que más que nunca enaltecían el nombre aragonés en Italia, cuyos ecos regocijaban á Mallorca, compensábanse sobrado con la incesante alarma sostenida por los genoveses, por su liga con el duque de Milán, por sus estragos en las costas de Cataluña. En ausencia de Prócida, seguidor tal vez de las expediciones del monarca, gobernó más de dos años Jorge de Sant Johan apellidado Serra por gravamen de herencia, y desde Mayo de 1423 Berenguer de Olms, ambos como lugartenientes; y las tenaces carestías de aquellos años, los recursos de los impuestos absorbidos por la consignación, las alteraciones de pésimo ejemplo introducidas en el *contrato santo*, las diferencias sobre cubrir el *déficit* por nuevas gabelas ó por talla (2), perturbaban el sosiego interior indispensable

(1) Es muy notable el de 31 de Mayo, otorgando que no puedan ser citados fuera de la isla los naturales, que recaiga exclusivamente en ellos la provisión de los beneficios eclesiásticos, cargos, jurisdicciones y empleos, que sean francos de laudemios en su primera venta los edificios reparados después de los estragos de la Riera, que sin licencia de la autoridad puedan los abogados defender á los reos, y varios curiosos capítulos concernientes al ejercicio de la medicina.

(2) Acerca de esto tenía sus planes, ó al decir de los adversarios sus intereses, el jurado militar Antonio Castell, que debió ser hijo del que tanto figuró

contra los enemigos de fuera. Marcábase profundamente la división entre los consejeros de la ciudad y los de las villas que entraban por un tercio, no sólo en la asamblea general de la cual rehuían los segundos hasta el punto de haberles de intimar la asistencia bajo pena de muerte, sino en el consejo menor de *treinta* donde reclamaban garantías bastantes para impedir dañosos acuerdos: de la interpretación judicial del capítulo de la pragmática apelaron los síndicos forenses á la reina regente, y denegada la apelación, temíanse grandes conflictos por el mes de Junio de aquel año, en ocasión de llegar noticia del inminente riesgo que corría en Nápoles el rey Alfonso, revocada su adopción por Juana II, y obligado á abandonar su presa. Añadióse la voz del próximo arribo de la escuadra genovesa compuesta de veinte galeras y diez y ocho naves; y fueron convocados á general defensa los habitantes de la isla, y se levantó en cada villa un empréstito, y se nombró por caudillo un vecino principal y por capitán de Alcudia en razón de su fortaleza al caballero Guillermo de Sant-Johan, y se impuso tregua por seis meses á los bandos y discordias locales declarando traidores á los que la infringieran, y mandóse á los moradores de la ciudad y de su término meterse con sus familias dentro de las murallas para resistir á todo trance.

Llamado quizá por el peligro, acudió en persona á mediados de Noviembre el gobernador Olfo, que en vez de repeler invasiones, hubo de presidir acalorados debates y domar en los consejeros forenses tenaces resistencias á pagar otras cuotas que el tercio de costumbre, mediante un riguroso arresto den-

de 1384 á 91, no precisamente por el cambio de estamento, vista la facilidad con que pasaba del uno al otro, sino por el período de años transcurridos. Dos antes este último Antonio Castell sufría una especie de ostracismo, pues se le autorizó para guardar el arresto en su casa, que la tenía en la plaza de Cort frente á la puerta de la Sala, señalándole la puerta de la ciudad por donde había de entrar indefectiblemente y el itinerario que había de seguir, por la puerta de Santa Fe, por el Temple, calle de S. Francisco (hoy de Lulio), y calle de Des-bach (hoy de San Francisco).

tro de la sala en una cruda noche de Febrero. Todo el año 1424 residió en Mallorca, hasta acabar allí sus días en 25 de Febrero del siguiente, por cuya vacante vino nombrado en propiedad Berenguer de Olms, quien aún con más frecuencia que su antecesor ejerció por sustitutos el cargo. Las disensiones no cesaban, y en 1426 aparece reemplazada pasajeramente por el antiguo régimen de franqueza la venerada pragmática de Anglesola. La suspensión de pagos á los censalistas catalanes, ocasionó fuertes reclamaciones, que lejos de dirimirse por la concordia de Barcelona cinco años adelante, suscitaron nuevos pleitos por parte de los acreedores mallorquines, lastimados con la preferencia á los extraños concedida. Y como si no bastase la desavenencia en lo civil, surgió más grave en lo eclesiástico á la muerte del obispo Prades, cuando proveída la silla de Mallorca por el papa Martín V en su dimisionario contrincante á la tiara, Gil Sánchez Muñoz, el cisma extinguido en la iglesia universal pasó en cierto modo á esta isla con el nombramiento casi simultáneo para la mitra, de que hizo gracia el legado pontificio Pedro de Fox á fray Galcerán Albert benedictino de Ripoll (1). Apoyado por la autoridad del rey, que no andaba entonces muy avenido con el pontífice, y haciéndose sordo á las repetidas bulas de Roma, tomó el monje posesión de la dignidad y del palacio episcopal, donde permaneció hasta Abril de 1431 con la ayuda de sus secuaces, que trataron aún de oponer resistencia armada al cumplimiento de los mandatos reales expedidos al cabo en favor del candidato legítimo. Todavía se retardó dos años la llegada de Gil Sánchez Muñoz que ocupó la sede hasta 1447.

(1) La primera bula del papa en favor de Sánchez Muñoz data de 26 de Agosto de 1429, doce días después de la renuncia del antipapa á que no hace la menor referencia: poco posterior debió de ser el nombramiento de fray Albert por el legado, pues en 16 de Octubre siguiente ya lo indica y aprueba el monarca. De 1.º de Noviembre de 1430 es la segunda bula declarando intruso al monje, en virtud de la cual mandó el rey en 4 de Abril de 1431 al gobernador dar posesorio á D. Gil, aludiendo á resistencias sin especificarlas. Pone en claro el P. Villanueva estos hechos de que tuvo por Bzovio confusa noticia el paborde Terrassa, llamando Beltrán Albertí á Galcerán Albert.

Por segunda vez visitó á Mallorca en 1432 Alfonso V, de camino nuevamente con veinte y una galeras para Italia, deteniéndose solos siete días, desde 31 de Mayo á 6 de Junio, que empleó en reformar varios puntos de la mal recibida concordia del año anterior sobre reducción de censos. Gravámenes traían siempre á la isla sus viajes y los de sus hermanos los inquietos infantes de Aragón, así en 1426 el de don Pedro procedente de Cerdeña para dirigir por encargo especial del rey una expedición contra Berbería, como en 1434 el de D. Juan, quien bañado todavía con la sangre del cautivo de Játiva, el desheredado conde de Urgel (1), terció en las querellas locales sobre el claviato de la consignación, y no se descuidó al partir para Sicilia de reclamar el donativo de costumbre. Al año siguiente el descalabro naval de Ponza y la prisión de los dos reyes de Aragón y de Navarra en poder de los genoveses, motivaron con mayor premura levas de gente, armamentos de galeras, reparos de fortalezas y envío de caudales con exclusión de cualesquiera otras atenciones; y más todavía que Mallorca hizo un solo mallorquín, el bravo Salvador Stelrich, dando en reñido combate su vida por la del monarca, que recompensó su heroísmo con espléndidos funerales (2).

Señalado bajo más feliz concepto fué aquel año de 1435 por la definitiva extirpación de la sinagoga, que en el transcurso casi de medio siglo había retoñado, bien que no con la lozanía de antes, en el mismo barrio probablemente del Call, no de seguro en las familias más ó menos espontáneamente cristianizadas en 1391. De fuera procedían los nuevos judíos á que se re-

(1) Sobre este cobarde y apenas creíble asesinato, cometido en 1.º de Junio de 1433 por los tres hermanos Juan, Enrique y Pedro, véase la historia de los condes de Urgel por Monfar.

(2) En virtud de real cédula dada en Portvendres á 12 de Enero de 1436, celebráronse en la Seo á 25 de Febrero dichas exequias, que costaron más de 71 libras en el túmulo y aparato fúnebre, en un paño de oro prestado, en pintar los blasones del difunto, en vestir á sus parientes, en distribuciones al clero y limosnas á los pobres, y 23 libras 11 sueldos solamente en cera.

fieren las ordenanzas de 1413, y á los cuales se atribuyeron, en la época que historiamos, ciertos escarnios inferidos por semana santa á un esclavo moro en vilipendio de la pasión del Salvador. Fueron presos después de pascua dos de los acusados con la maltratada víctima por la curia del obispo, que á los ocho días los soltó, y aunque fué para caer en manos del tribunal civil que los reclamaba, cundieron murmullos de que, sobornados los oficiales, se platearía ó doraría la justicia; y no faltaban predicadores que desde el púlpito atizasen la indignación del pueblo. Los reos denunciaron á otros encarcelados por distinta causa, y alguno providencialmente á sí mismo en el acto de protestarse inocente; y recayó sentencia de muerte, de que se retrajeron los eclesiásticos, sobre los cuatro principales, que fueron un rabino, Struch Sibilí (el *sevillano*), Farig el *giboso*, y Stellite cabeza de la judería. Pidieron bautismo los cuatro, para trocar quizá el suplicio de la hoguera, por el menos terrible de la horca, tomando el nombre de sus padrinos, Struch por ejemplo el de Gil Catlar, y el giboso el del prelado Gil Muñoz; pidieronlo los demás presos hasta dos docenas; pidieronlo los que en sus casas quedaban libres, jóvenes y viejos, hombres y mujeres, tanto que en dos días, 12 y 13 de Mayo, fueron regeneradas en la pila de la Seo y en la de Santa Eulalia más de doscientas personas. Trocóse con esto en lástima la furia popular que ya amenazaba allanar la cerca: administróse la comunión á los sentenciados, de la cual tomó pie el obispo con piadosa estratagemata para recabar del lugarteniente, que era á la sazón Juan Des Far, que se retardase la ejecución siquiera tres días; y á la mañana siguiente las lágrimas de las recién convertidas con sus hijos en los brazos, acompañadas de mujeres de todos estamentos, y los gritos de *misericordia* que interrumpían la misa y el sermón del pastor venerable, no cesaron hasta obtener gracia general y completa. Desde la sala del consejo tenido en el alcázar, jueces y reos é intercesores, canónigos y frailes, caballeros y artesanos, en procesión ó en tropel, volvieron á la

catedral, en cuyas bóvedas jamás resonó más alborozado *Te Deum*. Los que residían fuera de la ciudad, los que se hallaron ausentes de la isla á medida que desembarcaban, todos recibían el agua bautismal. Con tan pacífica y conmovedora escena acabó en Mallorca el judaísmo, que medio siglo atrás no habían podido extinguir horribles matanzas y violencias: cesaron de una vez los ritos hebraicos, fueron reducidos á cenizas de orden del gobernador los *talmudes* y *thoras* (1), y mezcláronse sin notoria diferencia social los nuevos conversos con los anteriores y con otros que fueron llegando principalmente de Valencia, hasta el reinado de los reyes Católicos.

Agotadas en Mallorca las rentas del real patrimonio con las incesantes demandas de Alfonso V (2), hubieron de suplirlas la universidad y los particulares, señalados muchos de ellos en servicio de aquel monarca. En su corte figuraban, revestidos de altos empleos y comisiones, Francisco Axaló, Gabriel Miralles, Juan Valero, y más adelante Pedro Pardo caballero aunque de linaje de conversos; y para las guerras de Nápoles armaban galeras Pablo Sureda, Juan Catlar, Tomás Thomas y otros no menos distinguidos. Tales anticipos al rey había hecho mosén

(1) En el libro de actas del real patrimonio en dicho año consta esta partida: *Á XI de maig paguí á un bastaix qui aportá alguns arneses de la scola judayca den Struch Xibili apellat Gil Catlar, un sou quatre diners*. Es la única referencia á tan notable suceso, que he encontrado hasta aquí en los documentos coetáneos, pues los detalles que de él poseemos son debidos á una memoria de la época, que se guardaba en la curia episcopal, de donde la copió más tarde hacia 1548 el maestro Benito Espanyol, conservando el texto mallorquín, en un libro titulado *Historia de fide catholica*, que legó al oratorio de Santa Fe y al gremio de curtidores. Acogióla Mut vertiéndola al castellano, y por la puntualidad de las fechas y de los nombres de las autoridades que á la sazón gobernaban, tiene el carácter de legítima, contra los escrúpulos que de pronto se me habían ofrecido. Lo que no admite duda es que la sinagoga se cerró definitivamente en 1435, como que la reina doña María en el cap. 15.º de su privilegio dado en Monzón á 10 de Marzo del año inmediato, otorga que *d'aci avant no puga haver en la illa call ne sinagoga de jueus ne habitar algun jueu mes de XV dias sots pena de confiscació de bens*.

(2) Diez mil ducados pedía desde Milán y luego desde Gaeta á su procurador real, que sólo pudo mandarle cinco mil florines, empleándolos de orden del rey en compra de 250 paños (*draps*) de diversos colores, á 14 libras la pieza, que le remitió con destino al reino de Nápoles.

Pedro Catlar, jefe de la poderosa familia domiciliada todavía cincuenta años antes en Massanella, que en premio pidió, si no el título de marquesado que los documentos no mencionan y que era punto menos que desconocido en aquel tiempo, al menos las rentas y prerrogativas correspondientes sobre la importante villa y dilatado término de Lluçmayor. Resistieron en virtud de los antiguos privilegios y aun á viva fuerza los vecinos á reconocer otra jurisdicción que la real y á doblar la cerviz á un feudalismo hasta allí desconocido en Mallorca, y alcanzaron, no sólo el sobreseimiento, sino la anulación de la merced, pagando por talla un donativo igual al que ofrecía el agraciado. Por más que como nunca ardieran en bandos los pueblos, hasta el punto de abolirse por pregón la nota de bandolero por la generalidad misma de su aplicación (1), por más que en las parroquias de Alaró, Muro y Petra luchara desde años atrás con la influencia de los Sant-Johan la de los Catlars mismos, y en Petra y en Sineu igualmente que en Binisalem se riñieran batallas campales, no llegaban al extremo de aceptar por señor al que admitían y solicitaban en la capital por patrono de partido.

Frustrada su ambición en este punto, la enderezó Catlar á procurarse el gobierno puesto en manos de sus adversarios, mediante un sistema mixto que vino á plantear en 1439 el secretario regio Juan Olzina; pero estrellóse la tentativa en el empeño por la universidad contraído de defender á todo trance la *santa* pragmática y de sostenerla en su integridad. Insistió el rey á instancia de los descontentos en que se procediera á la formación de un nuevo régimen *pacífico* y *justo*, comisión que por encargo de los jurados hubo de desempeñar el gobernador propietario Berenguer de Olms, publicando en 1440 á 13 de Diciembre el que se llamó *de concordia* más bien por su objeto que por su resultado. La idea capital del legislador fué desconcertar con la intervención de la suerte las ambiciones é intrigas

(1) Pregón de 9 de Junio de 1435.

de los electores, y neutralizar con la prudente consulta de los votos el capricho de la suerte; para lo cual declaró elegibles á todos los vecinos de la isla, de 25 años arriba, que conceptuaran hábiles el gobernador y los jurados, inscribiendo sus nombres en un gran registro, patente siempre al público y aumentable y reformable cada trienio. De estas listas debían extraerse por sorteo sesenta y tres plazas de consejeros, seis por el brazo militar, doce por cada uno de los restantes de la ciudad, y veinte y uno por la parte forense; cada consejero proponía en terna los seis jurados, sorteándose luego entre los que reunían mayor número de votos, fueran ó no miembros de la asamblea. Los oficios generales, reales y de la ciudad habían de proveerse por votación casi todos, lo mismo que las embajadas y comisiones.

Á pesar de la *concordia* disponíanse á la lucha, más divergentes cada día y más compactos, los partidos llamados de la *Almudaina* y del *Call* según el barrio que habitaban sus jefes (1); de aquel lado los Suredas y Dametos, de éste los Des-Catlar, Albertí y Puigdorfilá; los numerosos vástagos de Pachs y de Sant Johan contaban individuos militantes en los dos bandos, y bajo su respectiva bandera se afiliaban no sólo casi todas las familias notables, sino los mismos artesanos, hallando en estas rivalidades en los habitantes de los pueblos y campiñas. En el nuevo régimen ambas fracciones hallaban cabida, pero no tanto para conciliarse como para hostilizarse: los amigos de Catlar hacían renovar la compra que del subsidio y gabela de la sal habían hecho por catorce años Arnaldo Sureda, Hugo de Pachs y Albertín Dameto, picando en lo más vivo su honra; y á su vez el consejo por veinte y siete votos contra veinte negaba á Catlar el pago de la suma que por bien de la concordia ha-

(1) Catlar en su casa solariega de la calle del *Sol*, poseída por el marqués de Palmer, su descendiente directo; Pablo Sureda hijo de Arnaldo, que es el que trasladó su domicilio desde Manacor á la ciudad, en la casa que hoy pertenece á la familia de Bastart, calle de la *Almudaina*.